



BOLETÍN | Propiedad Intelectual

Edición N° 3 - 2026

NOTICIAS

- » Enciclopedia Británica demanda a OpenAI por presunta infracción de derecho de autor en entrenamiento IA
- » Sting paga compensación parcial a exintegrantes de The Police por disputa de derechos de autor
- » Decomiso de más de 16 mil juguetes por presunta infracción a la marca LEGO



Conoce los detalles de estas noticias y más novedades del sector aquí.

**NOTICIAS DE INTERÉS****Enciclopedia Británica demanda a OpenAI por presunta infracción de derechos de autor en entrenamiento de IA**

La empresa Encyclopaedia Britannica Inc., junto con su filial Merriam-Webster, ha interpuesto una demanda contra OpenAI ante un tribunal federal en Nueva York, alegando el uso no autorizado de sus contenidos para el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial.

[Leer más](#)

Según la demanda, la compañía tecnológica habría empleado artículos enciclopédicos y definiciones de diccionario para alimentar sus sistemas, incluyendo ChatGPT, lo que habría permitido generar respuestas basadas en dicho material sin autorización previa.

Las demandantes sostienen que esta práctica no solo implicaría una reproducción indebida de contenido protegido, sino que además afectaría su tráfico web, al ofrecer resúmenes que sustituyen la consulta directa de sus plataformas. Asimismo, alegan que algunos resultados generados reproducen fragmentos sustancialmente similares a sus publicaciones.

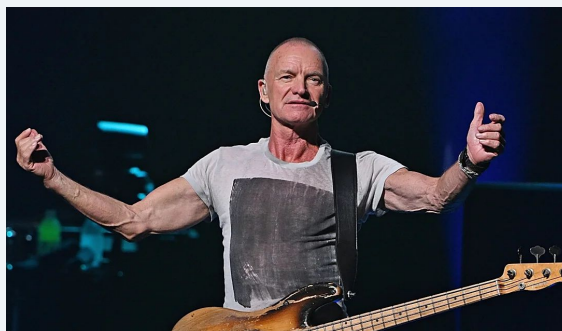
La acción también incluye cuestionamientos por el uso de sus marcas, al considerar que ciertas respuestas podrían sugerir erróneamente una relación o autorización inexistente, incluso mediante referencias inexactas atribuidas a sus obras.

Por su parte, OpenAI ha señalado que sus modelos se entrenan con información disponible públicamente y bajo criterios de uso legítimo, defendiendo el carácter transformativo de la tecnología.

El caso se suma a una serie de litigios promovidos por titulares de derechos de autor contra empresas de inteligencia artificial, centrados en el alcance del uso de contenidos protegidos en el entrenamiento de estos sistemas.

De prosperar la demanda, podrían imponerse compensaciones económicas y medidas para restringir el uso de dicho material, lo que tendría implicancias relevantes en la regulación del desarrollo de modelos de IA.

Sting paga compensación parcial a exintegrantes de The Police por disputa de derechos de autor



El músico británico Sting realizó un pago aproximado de 800 mil dólares a sus excompañeros de The Police, en el marco de un litigio relacionado con presuntos incumplimientos en la distribución de regalías por derechos de autor en entornos digitales.

[Leer más](#)

La controversia enfrenta al artista con el baterista Stewart Copeland y el guitarrista Andy Summers, quienes reclaman montos superiores a los 2 millones de dólares por concepto de honorarios derivados de arreglos musicales.

El conflicto tiene su origen en la interpretación de acuerdos adoptados por la banda desde sus inicios, los cuales establecían que el compositor principal debía compartir un porcentaje de los ingresos con los demás integrantes. La discrepancia radica en si dichos acuerdos incluyen también las ganancias generadas por plataformas digitales como el streaming y las descargas.

Durante una audiencia preliminar ante el Tribunal Superior de Inglaterra y Gales, la defensa de Sting reconoció la existencia de ciertos pagos pendientes, lo que motivó el abono parcial realizado. No obstante, aún subsiste una controversia sobre aproximadamente 1.2 millones de dólares, cuya correcta liquidación será materia de análisis en el proceso judicial.

El caso pone de relieve los desafíos en la interpretación de contratos musicales frente a nuevas formas de explotación digital, especialmente en relación con la distribución de regalías en plataformas tecnológicas.

De resolverse a favor de los demandantes, podrían redefinirse los criterios aplicables a la distribución de ingresos por derechos de autor en la industria musical, particularmente en lo que respecta a la inclusión de formatos digitales dentro de acuerdos originalmente concebidos para soportes físicos.

Decomiso de más de 16 mil juguetes por presunta infracción a la marca LEGO



Se realizó el decomiso de más de 16 mil sets de juguetes que reproducían sin autorización signos distintivos de LEGO Holding A/S, tras una intervención en la sede de una empresa peruana, en el marco de un procedimiento por infracción marcaria.

[Leer más](#)

El caso se originó a partir de la identificación de productos presuntamente infractores en diversos puntos de venta de Lima, así como en la página web de la empresa investigada. Como medida inicial, se remitió una carta de cese y desistimiento solicitando la paralización de la actividad y el retiro de los productos del mercado; sin embargo, al no obtener respuesta, se optó por iniciar acciones legales.

La denuncia fue presentada ante la INDECOPI, específicamente ante su Comisión de Signos Distintivos, la cual admitió a trámite el caso y dispuso medidas cautelares. Estas incluyeron la orden de cesar el uso de los signos cuestionados y el decomiso de los productos en caso fueran verificados durante una diligencia de inspección.

En ejecución de dicha medida, se llevó a cabo una inspección en el local principal de la empresa denunciada, donde se hallaron 16,638 sets de juguetes, además de catálogos y materiales promocionales que incorporaban elementos asociados a la marca LEGO.

El operativo permitió reforzar la evidencia sobre la presunta vulneración de derechos de propiedad industrial, constituyendo un elemento clave dentro del procedimiento administrativo en curso.

Se prevé que, en los próximos meses, la autoridad emita un pronunciamiento final que podría incluir sanciones proporcionales a la gravedad de la conducta, conforme a las normas que protegen los derechos marcarios y prohíben el uso no autorizado de signos distintivos en el mercado.

Indecopi multa a cadena de cines por incumplir pago de derechos a artistas

INDECOPI ratificó en segunda instancia una sanción de 180 UIT, equivalente a S/ 990,000, contra Cinemark del Perú S.R.L. por no cumplir con el pago de la remuneración correspondiente a artistas intérpretes y ejecutantes.



[Leer más](#)

La decisión fue adoptada por la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, la cual determinó que la empresa realizó la comunicación pública de obras audiovisuales mediante su exhibición en salas de cine sin abonar la compensación económica exigida por la normativa vigente.

Según lo establecido, este pago constituye una obligación legal independiente de los contratos de producción de las películas y se genera cada vez que las obras son difundidas con fines comerciales. En el Perú, dicho derecho es administrado por la entidad de gestión colectiva Inter Artis Perú.

Además de la multa, la autoridad ordenó el pago de más de S/ 2.9 millones por concepto de remuneraciones pendientes, correspondientes a diversos periodos en los que se verificó el incumplimiento.

Indecopi precisó que la exhibición de películas no configura por sí misma una infracción; sin embargo, sí lo es la negativa a cumplir con el pago de la remuneración legalmente establecida una vez requerido formalmente.

El caso refuerza la protección de los derechos de los artistas en el ámbito audiovisual y subraya la obligación de los agentes del mercado de cumplir con las compensaciones derivadas de la comunicación pública de obras protegidas.

Diseñadora australiana vence a cantante Katy Perry en disputa por uso de nombre comercial



[Leer más](#)

La diseñadora Katie Perry obtuvo un fallo favorable frente a la cantante Katy Perry, luego de que el Tribunal Superior de Australia determinara que su marca no infringe derechos ni genera riesgo de confusión en el mercado.

El conflicto se remonta a 2008, cuando la diseñadora registró su nombre como marca para su línea de ropa en Australia. Posteriormente, la artista internacional cuyo nombre real es Katheryn Hudson adquirió notoriedad global, lo que dio inicio a una disputa sobre el uso comercial del nombre en productos como prendas y merchandising.

Según la decisión judicial, no se acreditó que el uso del nombre por parte de la diseñadora induzca a error a los consumidores ni que perjudique la reputación de la cantante. Asimismo, se consideró relevante que, al momento del registro, la diseñadora no tenía conocimiento de la artista.

La controversia incluyó múltiples etapas judiciales, con decisiones contradictorias en instancias previas, donde incluso se llegó a cuestionar la validez del registro marcario de la diseñadora frente a la notoriedad de la cantante. Sin embargo, el tribunal supremo resolvió finalmente a favor de la empresaria australiana.

El caso pone de relieve la tensión entre el derecho al uso del nombre propio como marca y la protección de signos distintivos con reconocimiento internacional, especialmente cuando coexisten en mercados relacionados.

De este modo, la resolución refuerza la importancia de evaluar el riesgo real de confusión y las circunstancias del registro, consolidando criterios relevantes en materia de propiedad intelectual y protección marcaria.

Perú supera las mil patentes registradas y marca un hito en innovación

El INDECOPI informó que, durante 2025, se otorgaron más de mil patentes en el país, alcanzando un total de 1,369 registros y estableciendo una cifra récord en materia de propiedad intelectual a nivel nacional.

Este crecimiento refleja un mayor dinamismo en la actividad inventiva, así como una creciente preocupación por proteger legalmente las creaciones y asegurar su aprovechamiento exclusivo en el mercado.



[Leer más](#)

Las universidades desempeñaron un rol determinante en este avance, concentrando cerca del 78% de las patentes concedidas. Entre las instituciones más destacadas figuran la Universidad Continental, la Universidad Privada del Norte y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, evidenciando el protagonismo del sector académico en la generación de conocimiento aplicado.

En cuanto a las áreas de desarrollo, se observa una orientación hacia sectores estratégicos como salud y biotecnología, con innovaciones que incluyen dispositivos médicos portátiles y soluciones tecnológicas avanzadas como prótesis con capacidades sensoriales. Asimismo, destaca la creciente participación femenina, presente en el 59% de las solicitudes, lo que constituye un indicador relevante de inclusión en el ámbito científico.



Este impulso ha sido favorecido por programas como el impulsado por INDECOPI para brindar asesoría técnica y legal a inventores y pequeñas empresas, facilitando el acceso al sistema de patentes y promoviendo su descentralización en regiones como Puno, Huancavelica y Arequipa.

El récord alcanzado evidencia un fortalecimiento del ecosistema de innovación en el Perú y abre perspectivas favorables para el desarrollo tecnológico, la competitividad y la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual.

En caso tenga alguna consulta o requiera asesoría sobre Propiedad Intelectual, contacte a nuestros expertos:



Arturo Tello
atello@osterlingfirm.com



Ximena Souza Ferreira
xsouza@osterlingfirm.com



Claudia Sánchez
csanchez@osterlingfirm.com



Diego Cervantes
dcervantes@osterlingfirm.com